

Hoy trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024), le informo al Señor Juez que se allegó contestación al oficio que comunica las medidas cautelares decretadas; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2023-00060-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVA MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRO PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	INCORPORA, PONE EN CONOCIMIENTO.
EJECUTADO:	JOSÉ ROBERTO ESPITIA SÁNCHEZ

Quince (15) de Febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Incorpórese al cuaderno respectivo el oficio N° AOCE – 2023 – 34053 del 14 de diciembre del año 2023, procedente del Área Operativa de Clientes y Embargos de la entidad ejecutante, en el cual en su parte pertinente informa:

“El(los) anterior(es) embargo(s) no generó(aron) título(s) judicial(es), debido a que el (la) (los) demandado (a) (s) está (n) vinculado(a) (s) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La (s) orden (es) de embargo (s) continúa (n) vigente (s) en el sistema del Banco y en la medida que la (s) cuenta (s) disponga (n) de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad”.

Documento que se deja a disposición de la actora para los fines que estime pertinente. Por secretaría envíese al canal digital del apoderado de la parte ejecutante.

Permanezcan las diligencias en la secretaría con el fin de la parte demandante realice la notificación personal al ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 05 FIJADO HOY 16-02-2.024 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01U E. J.r.r.A.

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90594a4540d093d80143f21fe21f7f3c7148d5a7c8b8189f0a6f7a4f6d9b2f42**

Documento generado en 15/02/2024 11:38:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>